



RESUMEN DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES BIENESTAR EMOCIONAL

CONTRATO TL-01-2024
CONTRATANTE: Asociación Popular de Ahorros y Préstamos
DOMICILIO: Av. Máximo Gomez Esq. AV. 27 de febrero, Santo Domingo, República Dominicana
RNC: 40100013-1

Entre **TELEMED, S.R.L.** (En lo sucesivo denominada La Compañía), con su domicilio en la Calle Max Henríquez Ureña #459, esq. W. Churchill, Edif. In Tempo, 5to piso, Suite 501, Evaristo Morales y **Asociación Popular de Ahorros Préstamos** (En lo sucesivo denominado El Contratante), y el cliente de Asociación Popular de Ahorros y Prestamos (En lo sucesivo denominado **EL AFILIADO**) se conviene realizar el presente Contrato de Servicios.

Queda expresamente entendido que **TELEMED S.R.L.**, ha sido la compañía con la cual **El Afiliado** ha adquirido la membresía a este programa y será esta quien asuma, sin limitación alguna, toda responsabilidad en todo lo relacionado con el servicio prestado, por lo que El Afiliado libera a **Asociación Popular de Ahorros y Prestamos** de cualquier responsabilidad en lo relacionado al servicio recibido, y La Compañía asume la obligación de mantener a El Contratante libre e indemne de cualquier reclamación y responsabilidad, renunciando a cualquier acción en contra de El Contratante por la prestación del servicio recibido, al reconocer que esta entidad solo sirve como enlace entre El Afiliado y La Compañía para la realización del pago de la tarifa correspondiente a este producto y para la recepción y tramitación de cualquier reclamación que le sea entregado por El Afiliado, relacionada a la referida membresía.

Objeto del Servicio Bienestar Emocional: es un programa de salud familiar de atención médica primaria enfocada en la Salud inclusiva y en el Bienestar Emocional de los afiliados y sus beneficiarios.

Servicios Cubiertos: Los Afiliados al programa Bienestar Emocional tienen acceso a:

1. Telemedicina con Médicos Generales que proveen atención médica virtual través de video y audio con consultas ilimitadas para el afiliado y sus beneficiarios, las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.
2. Recetas electrónicas.
3. Indicaciones de análisis clínicos.
4. Información médica e interpretación de análisis clínicos.
5. Prescripción de medicamentos y exámenes médicos.
6. Transcripción de medicamentos de uso continuo.
7. Consultas de Tele psicología para el afiliado y sus beneficiarios. Este servicio incluye un total de tres (3) consultas anuales cubiertas al 100% por TELEMED y las consultas adicionales serán cubiertas por el afiliado.
8. Consultas Psicopedagógicas: Atención a la Diversidad e Inclusión a través de la Telemedicina para el acompañamiento a familias en el manejo de sus hijos con Autismo, Síndrome de Down, Déficit de Atención y Trastornos Conductuales. Este servicio incluye un total de tres (3) consultas anuales, cubiertas al 100% por TELEMED para el afiliado y beneficiarios y las consultas adicionales serán cubiertas por el afiliado.



9. Acceso a descuentos y ahorros en servicios de salud a través de terceros proveedores de salud afiliados a TELEMED: (médicos a domicilio en Santo. Domingo. (Distrito Nacional), y en Santiago.) laboratorios, dentistas, ópticas, audición y ambulancias entre otros).
10. Traslado Médico Terrestre (Ambulancia): En el caso de llegar a necesitar el afiliado o uno de sus beneficiarios un traslado médico terrestre de emergencia a consecuencia de un accidente que amerite su hospitalización, y siempre y cuando exista la infraestructura de servicio en la localidad correspondiente, TELEMED realizará a través de cualquiera de sus proveedores el traslado médico terrestre hasta el centro hospitalario más cercano, para que continúe la atención médica a cargo del servicio de salud que el afiliado o beneficiario tenga contratado. Si el Afiliado no cuenta con alguno de estos servicios, deberá asumir el pago por concepto de los gastos médicos y de hospitalización en dicho centro hospitalario. El servicio de ambulancia es ilimitado. El primer servicio de ambulancia dentro del año calendario luego de la contratación del servicio está cubierto al 100% por TELEMED y los todos los demás servicios están cubiertos en un 50% por TELEMED y 50% por el afiliado, monto que se le especificará al afiliado previo a otorgar el servicio solicitado. En caso de que el afiliado requiera algún dispositivo medico adicional, en el traslado, deberá ser cubierto por el afiliado. El envío de cualquier servicio de ambulancia está sujeto a la evaluación y recomendación del médico de TELEMED.

Elegibilidad:

- Edad de ingreso: titular y cónyuge 18 años
- Edad de permanencia: Vitalicia
- Hijos dependientes: desde de su nacimiento
- Permanencia de los hijos: mientras convivan bajo el mismo techo del núcleo familiar.

Afiliado: es la persona física, titular de un producto financiero (tarjeta de crédito, cuenta de ahorro o préstamo) en la Asociación Popular de Ahorros y Prestamos y que se haya aceptado la afiliación al programa.

Beneficiarios: Son beneficiarios del Afiliado el cónyuge e hijos que vivan bajo la dependencia económica del Afiliado en una misma vivienda, quienes podrán disfrutar de los servicios de Telemedicina a los que tiene derecho el Afiliado de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones establecidas en este documento. Es responsabilidad del titular comunicarse con Telemed y registrarlos beneficiarios que estén bajo su dependencia.

Período de Carencia: es el tiempo transcurrido desde el inicio de la vigencia o la fecha de inclusión de una persona afiliada hasta el momento que pueda solicitar el servicio. Este periodo es de 48 horas.

Costo: El costo mensual es el indicado en el certificado de cobertura y en caso de ser necesario alguna variación, TELEMED, S.R.L. notificara oportunamente al Afiliado en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario previo a la entrada en vigor de cualquier cambio o modificación en los Términos y Condiciones del servicio.

Principales Exclusiones en los Servicios:

TELEMED, S.R.L. se reserva el derecho de brindar el Servicio de TELEMEDicina a los Afiliados en los siguientes padecimientos o cuadros clínicos:



1. Trastorno psicótico de cualquier naturaleza, estado de alerta inconsciente, estuporoso, comatoso o politraumatizado.
2. Traumatismo craneo encefálico severo
3. Pacientes Inmunodeprimidos (VIH/SIDA, CANCER)
4. Enfermedades Autoinmune
5. Ciertas patologías infectocontagiosas: Hepatitis (A, B, C, D), VIH, VPH, TUBERCULOSIS. ETC.
6. Intoxicaciones graves, fármacos dependientes, intoxicación etílica.
7. Lesiones producidas por intento de suicidio o riñas y fallecidos, así mismo en aquellos casos que se haya
8. cometido un delito o la asistencia conllevara al mismo (aborto, heridas con armas blancas, etc.).

Es importante resaltar que los pacientes que presenten algunas de estas enfermedades o condiciones ya descritas, son pacientes que por el cuidado especial que ameritan no pueden ser tratadas por los médicos de TELEMED, si no por el especialista correspondiente a su patología, sin embargo, podemos asistirle si presenta otra condición médica diferente a su enfermedad de base.

En caso de que se compruebe que **TELEMED, S.R.L.** no ha prestado asistencia a los Afiliados en los casos de padecimientos anteriormente citados, **TELEMED, S.R.L.** quedará exenta de responsabilidad frente a los Afiliados.

Los servicios que sean brindados a partir de los Proveedores relacionados y/o cualquier tercero a los AFILIADOS, que no sean empleados de TELEMED para la prestación de los SERVICIOS, constituyen una relación contractual entre el AFILIADO y el Proveedor por la elección libre que este hizo. Por lo tanto, TELEMED no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar a los AFILIADOS por virtud de algunos de los supuestos de responsabilidad, por el que responderá será el Proveedor relacionado y/o tercero que brindare el servicio. Consecuentemente, **TELEMED, S.R.L.** no será responsable de los daños y perjuicios que le pudieran causar, ya que el responsable será el Proveedor.

INSTRUCCIONES DE COMO UTILIZAR LOS SERVICIOS

Los siguientes servicios y beneficios deberán ser previamente coordinados y autorizados por el departamento de Concierge de TELEMED, contactando al teléfono 809-331-2727 Opción # 2 en horario de lunes a viernes de 8:30 A.M. a 6:00 P.M. Estas consultas deben ser agendadas por el titular afiliado.

- Consultas de Tele Psicología
- Consultas Psicopedagógicas
- Consulta Dental
- Consulta de Audición
- Servicios de Médicos a Domicilio
- Servicio de Laboratorio
- Citas en Ópticas



Los servicios de asistencia médica telefónica y envío de ambulancias, están disponibles 24/7, contactando al teléfono 809-331-2727 Opción # 1. Estos servicios deben ser coordinados por el titular afiliado al servicio y en caso de que este no se encuentre en la capacidad de comunicarse para solicitar el servicio, este puede ser solicitado por un familiar con los datos del titular.

Este documento es solo un resumen de las Condiciones Generales y Particulares. Para más información sobre su póliza favor llamar a Servicio al Cliente al teléfono 809 331 2727, opción 2, o ingresar la página de Internet www.apap.com.do.